

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de divorcio contencioso núm. 178/2010. (PP. 1909/2012).

NIG:0405342C20100000518.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 178/2010. Negociado: JC.

De: Doña Karen Edith Vidler.

Procuradora: Sra. Isabel María Martínez Mellado.

Letrado: Sra. Victoria E. Villalba González.

Contra: Gary David Vidler.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio contencioso 178/2010 seguido a instancia de doña Karen Edith Vidler frente a don Gary David Vidler se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA DIVORCIO CONTENCIOSO 178/2010

Juez: Doña Pilar Alfonso Rodríguez.

Parte demandante: Doña Karen Edith Vidler.

Abogado: Sra. Villalba González.

Procurador: Sra. Martínez Mellado.

Parte demandada: Don Gary David Vidler (en rebeldía procesal).

Huércal Overa, 10 de noviembre de 2011.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por la Sra. Martínez Mellado, en nombre y representación de doña Karen Edith Vidler, y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por la anterior y por don Gary David Vidler y las siguientes medidas definitivas:

Se otorga la guarda y custodia de los dos hijos menores a la madre doña Karen Edith Vidler y la patria potestad será compartida entre ambos progenitores. El padre podrá tener en su compañía a los dos hijos menores de edad todos los fines de semana alternos, así como la mitad de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano.

Se fija la pensión de 250 euros mensuales para cada hijo menor de edad, cantidad que deberá ingresarse en la cuenta titularidad de la madre, la cual deberá designar, los cinco primeros días de cada mes y asimismo dicha cantidad será actualizada anualmente conforme al IPC, siendo de cargo de ambos progenitores los gastos extraordinarios que se deriven de la atención de ambos menores (médicos, dentistas, viajes de estudios etc.) Se otorga el uso de la vivienda familiar a la madre y a los dos hijos menores de edad, sito en Cantoria, Paraje el Fas, núm. 8, de Cantoria (Almería).»

Y encontrándose dicho demandado, don Gary David Vidler, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Huércal-Overa, tres de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.